

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL A1, FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN.**

---

En Móstoles (Madrid), siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día trece de junio de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala 2.2 del Centro de Participación Ciudadana “Juan José López”, sito en la calle San Antonio nº 2 de Móstoles, el Tribunal de selección para la cobertura de una plaza de técnico de administración especial, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, con la denominación de Técnico de Administración Especial, grupo A1, para la Mancomunidad del Sur, adscrita funcionalmente al área de política medioambiental, mediante el procedimiento de concurso-oposición, acceso libre, y nivel de complemento de destino 24, de conformidad con las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA PARA CUBRIR LA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL A1 publicadas en el BOCM número 69 de 22 de marzo de 2017 y en la página web de la Mancomunidad del Sur.

La composición del Tribunal de Selección fue publicada mediante Resolución 342/2016 de 11 de noviembre del Presidente de la Mancomunidad del Sur, modificada por Resolución 89/2017 de 5 de abril, habiéndose publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web de la Mancomunidad del Sur.

**ASISTENTES:**

Presidente:

DOÑA PATRICIA MATA LÓPEZ.

Vocales:

DOÑA ÁNGELA PÉREZ RIZALDOS.

DON EDUARDO PÉREZ DE ARENAZA TORROJA.

DOÑA ROSA PÉREZ SEGURA.

DOÑA MARÍA SAMPEDRO VALENCIA.

Secretario:

DOÑA SOFÍA LORA LÓPEZ.

Una vez constituido el Tribunal, se procede a la lectura de la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, resultando lo siguiente:

Aspirantes Admitidos

No.	DNI
1	00828192P
2	52951025B
3	52346371G

Seguidamente, se inicia la Fase de Concurso, de conformidad con la Base Séptima de las BASES DE LA CONVOCATORIA, procediendo a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que configuran la lista definitiva, realizando la valoración por orden alfabético a partir de la letra H (conforme al sorteo anual celebrado a efectos de procesos selectivos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según BOE nº 49 de 24 de febrero de 2016 y Base Sexta de la convocatoria).

La fase de CONCURSO, previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, debiéndose valorar exclusivamente los méritos alegados ya acreditados por los aspirantes junto con la instancia, conforme a los siguientes baremos:

**FASE CONCURSO:** máximo 40 puntos.

*A los aspirantes se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:*

*Méritos computables:*

a) **Formación:** puntuación máxima 10 puntos.

*Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos los cursos, jornadas o seminarios que tengan relación directa con el puesto de trabajo, como técnico de residuos (relacionados con el medioambiente) o con las cualidades de jefe de departamento (técnicas de negociación, trabajo en equipo, economía, resolución de conflictos o similares), conforme al siguiente baremo:*

- 1. Curso de duración igual o superior a 260 horas: 5 puntos por master hasta 10 puntos.*
- 2. Curso o programa de duración igual o superior a 150 horas hasta 260 horas: 3 puntos por curso hasta 6 puntos.*
- 3. Curso o programa de duración inferior a 150 horas: 0,50 puntos por curso hasta 2 puntos.*

b) **Experiencia:** puntuación máxima 30 puntos:

- 1. Se valorarán los servicios prestados para cualquier Administración pública o en empresa privada, por cuenta ajena o como autónomo, con categoría de Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales o Química; o del título de Ingeniero Superior en: Química,*

*Industrial, de Montes, Agrónomo o Caminos, Canales y Puertos, del título de Grado, Ingeniero o Licenciado equivalente a las anteriores Licenciaturas o Ingenierías Superiores mencionadas, y cualquiera otros títulos de grado directamente relacionados con las actividades medioambientales, directamente relacionados con los anteriormente enunciados y que por error u desconocimiento pudieran haberse omitido. (Grupo de cotización GC1). Los servicios deben tener relación directa con el puesto de trabajo (como técnico gestor en materia de residuos) y se valorarán a razón de 1 punto por cada año hasta un máximo de 18 puntos.*

2. *Se valorarán los servicios prestados para cualquier Administración pública, por cuenta ajena o como autónomo, que realice la gestión, tratamiento y eliminación de los residuos, con categoría de Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales o Química; o del título de Ingeniero Superior en: Química, Industrial, de Montes, Agrónomo o Caminos, Canales y Puertos, del título de Grado, Ingeniero o Licenciado equivalente a las anteriores Licenciaturas o Ingenierías Superiores mencionadas, y cualquiera otros títulos de grado directamente relacionados con las actividades medioambientales, directamente relacionados con los anteriormente enunciados y que por error u desconocimiento pudieran haberse omitido. (Grupo de cotización GC1) Los servicios deben tener relación directa con el puesto de trabajo y se valorarán a razón de 1 punto por cada mes hasta un máximo de 12 puntos.*

*Los citados méritos deberán acreditarse como se detalla a continuación:*

- **Formación:**

*Mediante el correspondiente certificado, justificante de asistencia, diploma o copia compulsada de los mismos, donde indique materias sobre las que versa el curso, programa, master, número de horas y centro de impartición. En los supuestos en los que no consten las horas y/o solo figuren créditos, se valorarán como cursos de duración inferior a 150 horas.*

*No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales ni cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.*

- **Méritos profesionales:**

- A. Para servicios prestados en Administración Pública: vida laboral y certificación o copia compulsada de la certificación donde conste categoría profesional, funciones que se desarrollan, periodos y Administración Pública donde se han prestado los servicios.
- B. Para servicios prestados en empresa privada: vida laboral y contrato de trabajo o vida laboral y certificado o copia compulsada de los certificados de la empresa privada donde conste categoría profesional, periodos y empresa privada donde se han prestado los servicios.

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, siendo el máximo de puntuación de 40 puntos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Tras el estudio de la documentación aportada por los aspirantes, resulta lo siguiente:

<b>ASPIRANTE Nº 1 (00828192P)</b>	
<b>Apartado a) FORMACIÓN: puntuación máxima 10 puntos:</b>	
1. Curso de duración igual o superior a 260 horas: 5 puntos por master hasta 10 puntos:	5 PUNTOS
2. Curso o programa de duración igual o superior a 150 horas hasta 260 horas: 3 puntos por curso hasta 6 puntos:	0 PUNTOS
3. Curso o programa de duración inferior a 150 horas: 0,50 puntos por curso hasta 2 puntos:	0 PUNTOS
<b>Apartado b) EXPERIENCIA: puntuación máxima 30 puntos:</b>	
1. Se valorarán los servicios prestados para cualquier Administración pública o en empresa privada, por cuenta ajena o como autónomo, con categoría de Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales o Química; o del título de Ingeniero Superior en: Química, Industrial, de Montes, Agrónomo o Caminos, Canales y Puertos, del título de Grado, Ingeniero o Licenciado equivalente a las anteriores Licenciaturas o Ingenierías Superiores mencionadas, y cualquiera otros títulos de grado directamente relacionados con las actividades medioambientales, directamente relacionados con los anteriormente enunciados y que por error u desconocimiento pudieran haberse omitido. (Grupo de cotización GC1). Los servicios deben tener relación directa con el	18 PUNTOS

puesto de trabajo (como técnico gestor en materia de residuos) y se valorarán a razón de 1 punto por cada año hasta un máximo de 18 puntos:	
2. Se valorarán los servicios prestados para cualquier Administración pública, por cuenta ajena o como autónomo, que realice la gestión, tratamiento y eliminación de los residuos, con categoría de Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales o Química; o del título de Ingeniero Superior en: Química, Industrial, de Montes, Agrónomo o Caminos, Canales y Puertos, del título de Grado, Ingeniero o Licenciado equivalente a las anteriores Licenciaturas o Ingenierías Superiores mencionadas, y cualquiera otros títulos de grado directamente relacionados con las actividades medioambientales, directamente relacionados con los anteriormente enunciados y que por error u desconocimiento pudieran haberse omitido. (Grupo de cotización GC1) Los servicios deben tener relación directa con el puesto de trabajo y se valorarán a razón de 1 punto por cada mes hasta un máximo de 12 puntos:	12 PUNTOS
<b>RESUMEN PUNTUACIÓN APARTADO a) FORMACIÓN:</b>	5 PUNTOS
<b>RESUMEN PUNTUACIÓN APARTADO b) EXPERIENCIA:</b>	30 PUNTOS
<b>PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO:</b>	<b>35 PUNTOS</b>

<b>ASPIRANTE Nº 2 (52951025B)</b>	
<b>Apartado a) FORMACIÓN: puntuación máxima 10 puntos:</b>	
1. Curso de duración igual o superior a 260 horas: 5 puntos por master hasta 10 puntos:	5 PUNTOS
2. Curso o programa de duración igual o superior a 150 horas hasta 260 horas: 3 puntos por curso hasta 6 puntos:	3 PUNTOS
3. Curso o programa de duración inferior a 150 horas: 0,50 puntos por curso hasta 2 puntos:	2 PUNTOS
<b>Apartado b) EXPERIENCIA: puntuación máxima 30 puntos:</b>	
1. Se valorarán los servicios prestados para cualquier Administración pública o en empresa privada, por cuenta ajena o como autónomo, con categoría de Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales o Química; o del título de Ingeniero Superior en: Química, Industrial, de Montes, Agrónomo o Caminos, Canales y Puertos, del título de Grado, Ingeniero o Licenciado equivalente a las anteriores Licenciaturas o Ingenierías Superiores mencionadas, y cualquiera otros títulos de grado directamente relacionados con las actividades medioambientales, directamente relacionados con los anteriormente enunciados y que por error u desconocimiento pudieran haberse omitido.	7 PUNTOS

(Grupo de cotización GC1). Los servicios deben tener relación directa con el puesto de trabajo (como técnico gestor en materia de residuos) y se valorarán a razón de 1 punto por cada año hasta un máximo de 18 puntos:	
2. Se valorarán los servicios prestados para cualquier Administración pública, por cuenta ajena o como autónomo, que realice la gestión, tratamiento y eliminación de los residuos, con categoría de Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales o Química; o del título de Ingeniero Superior en: Química, Industrial, de Montes, Agrónomo o Caminos, Canales y Puertos, del título de Grado, Ingeniero o Licenciado equivalente a las anteriores Licenciaturas o Ingenierías Superiores mencionadas, y cualquiera otros títulos de grado directamente relacionados con las actividades medioambientales, directamente relacionados con los anteriormente enunciados y que por error u desconocimiento pudieran haberse omitido. (Grupo de cotización GC1) Los servicios deben tener relación directa con el puesto de trabajo y se valorarán a razón de 1 punto por cada mes hasta un máximo de 12 puntos:	12 PUNTOS
RESUMEN PUNTUACIÓN APARTADO a) FORMACIÓN:	10 PUNTOS
RESUMEN PUNTUACIÓN APARTADO b) EXPERIENCIA:	19 PUNTOS
<b>PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO:</b>	<b>29 PUNTOS</b>

<b>ASPIRANTE Nº 3 (52346371G)</b>	
<b>Apartado a) FORMACIÓN: puntuación máxima 10 puntos:</b>	
1. Curso de duración igual o superior a 260 horas: 5 puntos por master hasta 10 puntos:	10 PUNTOS
2. Curso o programa de duración igual o superior a 150 horas hasta 260 horas: 3 puntos por curso hasta 6 puntos:	0 PUNTOS
3. Curso o programa de duración inferior a 150 horas: 0,50 puntos por curso hasta 2 puntos:	1,5 PUNTOS
<b>Apartado b) EXPERIENCIA: puntuación máxima 30 puntos:</b>	
1. Se valorarán los servicios prestados para cualquier Administración pública o en empresa privada, por cuenta ajena o como autónomo, con categoría de Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales o Química; o del título de Ingeniero Superior en: Química, Industrial, de Montes, Agrónomo o Caminos, Canales y Puertos, del título de Grado, Ingeniero o Licenciado equivalente a las anteriores Licenciaturas o Ingenierías Superiores mencionadas, y cualquiera otros títulos de grado directamente relacionados con las actividades medioambientales, directamente relacionados con los anteriormente	0 PUNTOS

enunciados y que por error u desconocimiento pudieran haberse omitido. (Grupo de cotización GC1). Los servicios deben tener relación directa con el puesto de trabajo (como técnico gestor en materia de residuos) y se valorarán a razón de 1 punto por cada año hasta un máximo de 18 puntos:	
2. Se valorarán los servicios prestados para cualquier Administración pública, por cuenta ajena o como autónomo, que realice la gestión, tratamiento y eliminación de los residuos, con categoría de Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales o Química; o del título de Ingeniero Superior en: Química, Industrial, de Montes, Agrónomo o Caminos, Canales y Puertos, del título de Grado, Ingeniero o Licenciado equivalente a las anteriores Licenciaturas o Ingenierías Superiores mencionadas, y cualquiera otros títulos de grado directamente relacionados con las actividades medioambientales, directamente relacionados con los anteriormente enunciados y que por error u desconocimiento pudieran haberse omitido. (Grupo de cotización GC1) Los servicios deben tener relación directa con el puesto de trabajo y se valorarán a razón de 1 punto por cada mes hasta un máximo de 12 puntos:	0 PUNTOS
RESUMEN Puntuación Apartado a) Formación:	10 PUNTOS (máximo)
RESUMEN Puntuación Apartado b) Experiencia:	0 PUNTOS
<b>Puntuación Total Fase de Concurso:</b>	<b>10 PUNTOS</b>

Resultando el siguiente cuadro comparativo de puntuaciones:

ASPIRANTE	Nº 1	Nº 2	Nº 3
DNI	00828192P	52951025B	52346371G
<b>a) FORMACIÓN</b> <b>(máximo 10 puntos)</b>			
1. (máximo 10 puntos)	5 PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS
2. (máximo 6 puntos)	0 PUNTOS	3 PUNTOS	0 PUNTOS
3. (máximo 2 puntos)	0 PUNTOS	2 PUNTOS	1,5 PUNTOS
<b>Total formación:</b>	<b>5 PUNTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b> <b>(máximo)</b>	<b>10 PUNTOS</b> <b>(máximo)</b>
<b>b) EXPERIENCIA</b>			

<b>(máximo 30 puntos)</b>			
1. (máximo 18 puntos)	18 PUNTOS	7 PUNTOS	0 PUNTOS
2. (máximo 12 puntos)	12 PUNTOS	12 PUNTOS	0 PUNTOS
<b>Total experiencia:</b>	<b>30 PUNTOS</b>	<b>19 PUNTOS</b>	<b>0 PUNTOS</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO:</b>	<b>35 PUNTOS</b>	<b>29 PUNTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>

Seguidamente, se procede a la distribución de los temas que figuran en el Anexo I de las BASES DE LA CONVOCATORIA entre los miembros del Tribunal, según la especialidad técnica de cada miembro, para llevar a cabo la preparación de las preguntas tipo test del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 2017.

Dando por finalizada la sesión, se emplaza a los miembros del Tribunal para la próxima sesión el día 20 de junio de 2017, para la preparación del primero ejercicio.

Y siendo las once horas y quince minutos se levanta la sesión, firmando la presente Acta la Secretaria del Tribunal y la Presidenta del Tribunal.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**